



Propuesta para el fortalecimiento de la  
colaboración interinstitucional entre el  
Instituto Nacional Electoral y la  
Secretaría de Relaciones Exteriores en  
materia del Voto de las y los Mexicanos  
Residentes en el Extranjero

---

Febrero, 2021

## 1. Antecedentes

---

En 2005, en el entonces vigente Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reguló por primera vez el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE), únicamente para la elección presidencial, bajo el modelo del correo postal certificado.

Con base en dicho ordenamiento jurídico se organizaron dos elecciones presidenciales (2006 y 2012), con la participación de connacionales residentes en el exterior.

Como parte del proceso de consolidación de la votación transnacional, en el marco de la reforma constitucional en materia política-electoral de 2014, en mayo del mismo año se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), que incluyó cambios significativos al modelo original del VMRE, entre los que destacan:

- Credencialización en embajadas y consulados de México en el mundo.
- Ampliación de los cargos por los que las mexicanas y los mexicanos en el extranjero pueden votar, pues además de la Presidencia, se podrá votar por Senadurías, Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de las entidades federativas que reconocen en su legislación local este derecho.
- Ampliación de las modalidades de registro y votación, pues se incorpora la entrega personal del sobre con el voto en módulo instalados en embajadas y consulados, y el voto por medios electrónicos, además de la ya conocida vía postal.

En este tema, el otrora Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral (INE), ha contado con el apoyo y la colaboración de instituciones públicas y privadas, así como con la participación de organizaciones de personas mexicanas en el extranjero que, desde múltiples aristas, han contribuido a la promoción del voto allende las fronteras.

Desde el reconocimiento del sufragio extraterritorial en 2005, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) ha sido, por disposición legal y por la naturaleza extraterritorial del proyecto de credencialización y el VMRE, la aliada natural del órgano electoral y principal socia estratégica en la materia.

En ese sentido se han suscrito, entre otros, diversos instrumentos de apoyo y colaboración:

- **Convenio General de Apoyo y Colaboración Interinstitucional y su Anexo Técnico de Colaboración Institucional celebrado 1º de diciembre de 2010**, a propósito de, entre otros objetivos, establecer mecanismos para difundir

permanentemente a través de las representaciones de México en el Exterior, información sobre el régimen electoral mexicano para la ciudadanía que reside en el exterior, en relación a su derecho al voto; y la promoción de la comunicación y vinculación con las organizaciones de migrantes en el extranjero, a través de los canales institucionales pertinentes. Estos instrumentos jurídicos se celebraron con una vigencia indefinida.

- **Convenio Específico celebrado el 7 de septiembre de 2011**, en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, que definió la coordinación para disponer en sedes consulares, el formato de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (SILNERE), y la instalación, por primera vez, de módulos del INE en 30 sedes diplomáticas en Estados Unidos de América, a fin de brindar apoyo e información de manera personal y directa a la ciudadanía en el exterior. Tuvo vigencia hasta el 31 de enero de 2012.
- **Convenio Específico suscrito el 17 de diciembre de 2015**, para establecer mecanismos y bases de colaboración para que de manera permanente se realice el trámite de la Credencial para Votar por conducto de las Representaciones de México en el Exterior, con una vigencia indefinida.

## 2. Propuesta para el fortalecimiento de la colaboración interinstitucional

---

Con motivo de la operación de los instrumentos de colaboración vigentes antes referidos, y la retroalimentación y recomendaciones a dichos trabajos por parte de la comunidad migrante, representaciones de partidos políticos, entre otros, el INE y la SRE, a través de sus áreas ejecutivas, han sostenido diversas reuniones para analizar e identificar áreas de oportunidad y las acciones con las que eventualmente estas podrían atenderse para fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

En particular, sobre el Convenio Específico para la credencialización en el extranjero, se desprende que las acciones para la mejora al Modelo de Operación de Credencialización en el Exterior (MOCE), no requieren modificaciones a las cláusulas del propio Convenio vigente en la materia, en todo caso serían modificaciones a sus Anexos Técnico y Financieros, bajo el esquema establecido en el propio instrumento específico.

Ahora bien, cabe señalar que existen otras acciones que, de manera complementaria, podrían implementarse para fortalecer la credencialización en el exterior y el ejercicio del VMRE, como lo son acciones de educación cívica, promoción, vinculación, capacitación, entre otros, las que, en todo caso, implicarían una actualización al Convenio General y su Anexo Técnico celebrados en 2010.

En ese sentido, los aspectos que se considera podrían fortalecerse, se encuadran en las siguientes vertientes:

### 1. Educación Cívica y Cultura Democrática

Ya que se considera que el nivel de participación política también está asociado a un problema social que posee un trasfondo educativo, resulta imprescindible la cooperación entre ambas instituciones para desarrollar, difundir y ejecutar acciones permanentes que contribuyan a la construcción de ciudadanía en el extranjero a través de la formación cívica con el propósito de impulsar el ejercicio de los derechos político-electorales de la diáspora.

Por lo anterior, se propone incorporar en las agendas de discusión el tema de la educación cívica y cultura democrática para diseñar programas de trabajo en la materia dirigidos a la ciudadanía residente en el extranjero que comprendan, de manera enunciativa más no limitativa y en el ámbito de sus competencias, los siguientes:

- La organización de espacios de diálogo, conocimiento y divulgación (foros, seminarios, mesas redondas);
- El diseño, la elaboración y distribución de materiales digitales e impresos con contenidos específicos para la educación cívica y el fomento de la cultura democrática (cuadernillos, folletos, cápsulas, documentales, infografías), y
- El diseño, desarrollo, difusión y promoción de herramientas pedagógicas (cursos, talleres a distancia y/o presenciales).

Se sugiere que estas acciones consideren la dispersión y la diversidad de perfiles de la ciudadanía en el exterior. Igualmente, se propone el diseño de programas de educación cívica y cultura democrática que puedan ser dirigidos a organizaciones de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero y promovidos por los mismos, así como, en su caso, a las y los funcionarios de la SRE en el exterior.

A fin de dar seguimiento y mejorar estas acciones, es pertinente el diseño de indicadores para evaluar sus resultados e impacto.

## 2. Promoción y protección de Derechos Humanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, establece que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos y, las autoridades, tienen la obligación de garantizarlos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El INE, como máxima autoridad electoral administrativa del Estado Mexicano, debe desempeñar acciones que garanticen los derechos político-electorales de la ciudadanía mexicana incluyendo aquella residente en el extranjero.

En ese sentido, se sugiere que las instituciones definan y realicen, de manera conjunta, acciones para la promoción y difusión de los derechos humanos de las y los mexicanos y, de manera preponderante, de los derechos políticos de la ciudadanía mexicana en el extranjero.

Por otra parte, y a fin de aprovechar la base de datos del Padrón Electoral para los fines de la SRE en materia de la protección de los derechos humanos de la ciudadanía, se considera importante proporcionar a la SRE la posibilidad de que utilice el Sistema de Verificación de Datos de la Credencial para Votar de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), sistema que ya es utilizado actualmente por instituciones públicas y privadas en el territorio nacional.

### 3. **Vinculación y promoción para el ejercicio del VMRE a nivel federal y local**

Se sugiere fortalecer la definición y despliegue de las acciones conjuntas de vinculación, información y difusión, con el fin de ampliar y consolidar el conocimiento sobre el derecho del VMRE, la obtención de la Credencial para Votar en embajadas y consulados, así como sobre los cargos y procesos electorales tanto federales como locales en los que se puede participar desde el exterior, y los requisitos, plazos y procedimientos para ello; entre otros temas de relevancia para las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

Para ello se sugieren las siguientes acciones:

- **Acciones de vinculación.** A fin de realizar un trabajo estratégico de alto impacto, a través de actividades con actores clave para multiplicar la información y, en su caso, actividades presenciales en lugares y fechas propicias, focalizar las acciones de acuerdo con criterios atinentes a la concentración de la población, sectores y perfiles de la diáspora mexicana en el exterior, festejos o eventos relevantes, entre otros, con la orientación de la SRE.

Se sugiere que estas acciones comprendan, entre otras, giras de trabajo, la participación en eventos de gran afluencia de connacionales, actividades con grupos de mexicanos residentes en el extranjero, medios de comunicación y otros actores de relevancia, así como foros, seminarios, mesas y talleres de información.

- **Acciones de información y difusión.** Estas acciones están encaminadas a transmitir, por los canales disponibles tanto físicos como electrónicos que determinen las instituciones a nivel central y las representaciones de México en el exterior, la información y materiales impresos y digitales que se elaboren sobre el VMRE y la credencialización en el extranjero, entre otros temas de interés para la ciudadanía mexicana en el exterior.

A fin de dar seguimiento y mejorar las acciones de vinculación y de promoción establecidas en este rubro, "LAS PARTES" acuerdan evaluar los resultados y su impacto.

En estas agendas se deberán establecer indicadores o medidas de evaluación de las actividades realizadas con el fin de medir los resultados e impactos, así como identificar áreas de oportunidad.

#### 4. **Coordinación permanente para mejoras a la Credencialización en el Extranjero y el ejercicio del VMRE**

A través de esta vertiente se propone realizar de manera periódica e integral, una valoración de los procesos de Credencialización en el Extranjero y del VMRE, específicamente sobre los trabajos desplegados entre ambas instituciones, considerando los resultados obtenidos, la experiencia y las áreas de oportunidad identificadas, que permita generar propuestas que fortalezcan dichos procesos, a propósito de brindar un mejor servicio a las y los connacionales destinatarios de los mismos y facilitar el ejercicio de sus derechos en subsecuentes procesos electorales.

#### 5. **Capacitación, investigación e intercambio de información de interés para los fines institucionales**

Como parte de esta vertiente se sugieren las siguientes acciones:

- Promover la capacitación a las y los funcionarios de la SRE y el INE, en las áreas de interés común y, en particular, dado su involucramiento y propia participación, brindar capacitación, virtual o presencial, a los miembros del Servicio Exterior Mexicano sobre temas de educación cívica y cultura democrática, derechos políticos, y durante los procesos electorales federales y/o locales con VMRE, sobre las etapas, los procedimientos, plazos y requisitos.
- Propiciar la elaboración de análisis, estudios, investigaciones, publicaciones, entre otros, que contribuyan al fomento de los temas objeto del presente Convenio.
- Promover el intercambio de información estadística, análisis, estudios, investigaciones, publicaciones, entre otros, que sirvan de apoyo para la planeación, así como el diseño e implementación de estrategias, acciones, programas, iniciativas, o proyectos institucionales en la materia.
- Dar a conocer las actividades sustantivas del INE entre audiencias internacionales interesadas en temas de democracia electoral y gobernabilidad, a través de las representaciones de México en el extranjero.

## 6. Cooperación técnica institucional

Las acciones referentes a este eje serán llevadas a cabo por la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) del INE. Entre estas, se encuentra la relativa a establecer esquemas mediante los cuales la SRE, a través de los diferentes mecanismos de representación en países y organismos extranjeros, pueda identificar potenciales instancias susceptibles de recibir y/o proporcionar asesoría o asistencia técnica especializada en materia electoral ya sea instancias académicas, de investigación u organizaciones civiles que trabajan temas de la democracia electoral, entre otras.